



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-MDJ

Jequetepeque, 27 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: Informe N° 149-2024-MDJ/GDSEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde hace la presentación del Proyecto "DIFUNDIENDO LA HERENCIA JEQUETEPECANA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, artículo 20 ATRIBUCIONES DEL ALCALDE 37. Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, mediante Informe N° 149-2024-MDJ/GDSEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, en el que informa que mediante una invitación con oficio múltiple N° 053-2024-MPP/A para el día 08 de julio en el evento denominado Semana de la Identidad por Aniversario Patrio, el que se presentaran diferentes provincias y distrito de La Libertad, por lo cual la oficina hace la presentación del Proyecto "DIFUNDIENDO LA HERENCIA JEQUETEPECANA"; y;

Que, los miembros del Concejo en sesión de concejo acuerdan por unanimidad aceptar el Proyecto: DIFUNDIENDO LA HERENCIA JEQUETEPECANA por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles)

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDJ del 14 de julio del 2023;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto "DIFUNDIENDO LA HERENCIA JEQUETEPECANA", el mismo que tiene un monto total de gasto de S/ 2,000.00; (dos mil y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002